

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Gestión Política Habitacional

Carátula N° 7051

Interno N° 2509

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA

SANTIAGO, 21 OCT 2019

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2077

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- El Artículo 5° del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- El ítem 1.- del artículo 5° del DS N° 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor igual o menor de 320 UF.
- El Ord. N° 632 de fecha 24-08-10 de SERVIU Metropolitano, que considera como caso de extrema marginalidad la situación de la **Sra. Dafne Cecilia Toro Maldonado** y solicita destinar vivienda recuperada para serle asignada.
- El ORD. N° 2063 de fecha 12-10-10 de SERVIU Metropolitano que complementa información respecto a tasación de la vivienda.
- La Ficha de Protección Social con puntaje de corte que califica para la asignación respectiva, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- La Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 46 de 23-04-2010 y el D.S. N° 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Destinase la vivienda ubicada en la Población Sargento Menadier IV, de la comuna de Puente Alto, **Rol N° 223** a la **Sra. Dafne Cecilia Toro Maldonado, RUT N° 15.703.060-4**, quién cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según el D.S. N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / FJC
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU
- Depto. Coordinación Operacional – SERVIU
- Unidad De Regularizaciones – SERVIU
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Depto. De Planes Y Programas
- Ley de Transparencia, Art.7/g